

## 1755 RESOLUCIÓN No.

0 4 DIC. 2018

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLÍCO.".

## LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, el artículo 12 literal h del 016 de 2013, el artículo 13 literal h de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016 y la Resolución 1959 del 21 de noviembre de 2017, y,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que a través del Decreto Distrital 397 de 2017 corregido parcialmente por el Decreto Distrital 472 de 2017 fue reglamentado el prodedimiento, normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas a tenerse en cuenta para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas en Bogotá D.C. a implantarse en las zonas autorizadas por la referida disposición normativa, cuyo Anexo Técnico "Manual de Mimetización y Camuflaje de las Estaciones Radioelécticas para Bogotá Distrito Capital.", hace parte integral del citado Decreto.
- 2. Que el permiso de instalación en los términos del numeral 4.28 del artículo 4º del Decreto 397 de 2017, constituye un acto administrativo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación bajo el cual se otorga el permiso para la instalación de la estación radioeléctrica, el cual de conformidad con el artículo 5º Ibídem se requerirá para la localización e instalación de la respectiva estación radioeléctrica.
- 3. Que el parágrafo 1º, artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017 establece que "(...) las estaciones radioeléctricas solo podrán ser instaladas cuando el solicitante cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.", cuyo acto administrativo deberá emitir esta Entidad en un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir de la fecha en que el solicitante haya radicado la solicitud de permiso para la instalación de determinada estación radioeléctrica, de conformidad con el artículo 30 lbídem.
- 4. Que de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017 los permisos de instalación de las Estaciones Radioeléctricas para bienes localizados en espacio público, bienes de uso público, bienes privados afectos al uso público y en bienes fiscales, tendrán una vigencia de cinco (5) años con posibilidad de renovación por términos iguales al inicial de cinco (5) años, solamente por una vez, siempre que se mantengan las condiciones técnicas y urbanísticas consideradas para la expedición del permiso inicial y que el destinatario del permiso solicite la renovación dentro de los seis (6) meses anteriores a la expiración del término de su vigencia o prórroga.

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195











17.55

0 4 DIC. 2018

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 2 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

- 5. Que el artículo 25 del Decreto Distrital 397 de 2017 señala que dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición del concepto de factibilidad para la instalación de Estaciones Radioeléctricas o de su prórroga, según corresponda, el interesado deberá radicar la solicitud del permiso para la instalación de Estaciones Radioeléctricas, aportando los documentos y requisitos establecidos en el Título IV "Del permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas", esto es, aquellos previstos por el artículo 26 Ibídem.
- 6. Que la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S identificada con el NIT. 900.407.173-9 representada legalmente por el señor RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.729.481 de Bogotá D.C, mediante formulario M-FO-01 "Solicitud de Factibilidad para la Ubicación de los Elementos que Conforman una Estación Radioeléctrica" con número de referencia 1-2018-40551 del 18 de julio del 2.018, presentó a través de su Apoderada, la señora ANGELICA BARRIOS PIEDRAHITA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.922.606 de Armenia, solicitud de factibilidad para la localización de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", a localizarse en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), de la Localidad de TEUSAQUILLO, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.
- 7. Que con ocasión a la publicación de que trata el numeral 17.3.5. del artículo 17 del Decreto Distrital 397 de 2017 realizada por parte de la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S., no hubo intervención de terceros dentro de la solicitud de estudio de factibilidad arriba mencionada.
- 8. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos en aplicación del Parágrafo 2°, artículo 16 del Decreto 397 de 2017, solicitó ante el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD-, mediante Oficio con radicado No. 2-2018-44288 del 26 de julio de 2018 emitir cor cepto técnico tendiente a "(...) a la localización e instalación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", determinar si es viable técnicamente localizar e instalar la respectiva en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR)".
- 9. Que en respuesta al anterior requerimiento el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, entidad administradora del elemento del espacio público objeto de estudio, esto es, "BTA NEWSITE 129" mediante Oficio No. 20184100125391 y radicado SDP 1-2018-46991 del 21 de agosto de 2018, definió las siguientes recomendaciones a tenerse en cuenta por parte del interesado durante la instalación, construcción y desinstalación de la

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info:: Línea 195











Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 3 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 Nº 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

respectiva estación radioeléctrica, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la presente Resolución:

"(...)

De acuerdo a su solicitud queremos informarle lo siguiente:

1. El INSTITUTO DISTRTITAL DE RECREACION Y DEPORTES - IDRD- es la entidad

administradora del espacio público mencionado.

2. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 397 de 2017 La Secretaria Distrital de Planeación revisará la viabilidad urbanística, técnica y jurídica para la instalación de estaciones radioeléctricas, conforme con lo establecido en los requisitos contemplados en dicho Decreto. 3. De acuerdo al comité que se llevó a cabo el día 23 de marzo de 2018 en donde se trató el tema de las estaciones radioeléctricas se llevó a las siguientes consideraciones para ser tenidas en cuenta por la dirección a su cargo:

a) Que para evitar la proliferación de ésta infraestructura al interior del Parque Metropolitano, se solicite la compartición de infraestructura con otros operadores.

b) Que en el trámite para el otorgamiento del permiso de instalación, la Secretaría Distrital de Planeación deberá informar a la Subdirección Técnica de Parques de ésta Entidad, para que se proceda a evaluar los cobros aplicables de los que tratan los artículos 10 y 40 del Decreto 397 de 2017".

- 10. Que mediante formulario M-FO-157 "Factibilidad para la instalación de una estación radioeléctrica en espacio público y/o bien de uso público" con número de radicado 2-2018-49989 de 22 de agosto del 2018, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos emitió concepto favorable de factibilidad para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", a ubicarse en la AVENIDA CARRERA 68 Nº 53 - 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), considerado ESPACIO PÚBLICO, dentro del cual fue aprobado la propuesta de mimetización y camuflaje contenida en los planos No. PLANO 1-1 "Diseño de Mimetización, Planta, Alzado Poste, Cuadro de Áreas, Localización, Levantamiento Topográfico" que hacen parte integral de la solicitud de factibilidad con número de radicado 1-2018-40551 del 18 de julio de 2018.
- 11. Que el artículo cuarto del formulario M-FO-157 "Factibilidad para la instalación de una estación radioeléctrica en espacio público y/o bien de uso público" con número de radicado 2-2018-49989 de 22 de agosto de 2018 al liquidar la retribución económica causada por la localización e instalación de la estación radioeléctrica "BTA NEWSITE 129" señaló que

Carrera/30 N\_25, 90 Código Postal 111311. Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co. Info.: Linea 195











17.55

0 4 DIC. 2018

Continuación de la Resolución No.

DE 20\_\_\_

Pág. No. 4 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 - 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

corresponde a un valor mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$2.609.374=), no obstante, es de precisar que a partir del primero de enero de cada anualidad dicho valor incrementará con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que sea definido para cada anualidad a efectos que el interesado realice su pago con el incremento medido en términos de SMMLV.

- 12. Que por lo anterior, la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.** mediante escrito radicado bajo el número 1-2018-53004 del 12 de septiembre del 2018, presentó en los términos del artículo 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017, la solicitud de permiso para la instalación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada "*BTA NEWSITE* 129", a ubicarse en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), considerado ESPACIO PÚBLICO.
- 13. Que en razón a que el concepto de factibilidad fue notificado el día 3 de septiembre de 2018, de manera personal la señora JESSICA MARIA SALAZAR GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.0 8.459.546 expedida en Bogotá, en su calidad de autorizada, quedando ejecutoriado el día 7 de septiembre de 2018, fecha a partir de la cual empieza a contabilizarse el término de vigencia del concepto de factibilidad, esto es, dos (2) meses, se evidencia que la solicitud del permiso de instalación radicado el 1-2018-53004 del 12 de septiembre del 2018, fue presentado dentro del término de vigencia de que trata los artículos 23 y 25 lbídem.
- 14. Que en ese orden mediante 1-2018-53004 del 12 de septiembre del 2.018, 1-2018-63557 del 10 de octubre del 2.018 y 1-2018-67055 del 16 de noviembre del 2.018, la sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S., presentó la totalidad de la documentación general requerida por los numerales 26.1., 26.2. y 26.3., artículo 26 del Decreto 397 de 2017 y la documentación especifica de qué trata el artículo 27 *Ibídem*, los cuales hacen parte de la actuación administrativa de la referencia y que se enlistan a continuación:

d in U	cumentacion generally especific		, SI	NO	N/A
	Formulario M/Fig 123 Permiso o	ebidamente/diligenciado (última versión)	X		
	Urbaniatico (Art. 26; numeral 26	1. del Decreto 397 de 2017): (4)			
26.1.		Expedido por la Aeronáutica Civil.	X	Ann all all all all all all all all all a	
	Féchico (Art) 26/ numeral 26/2 (	el Decreto 397 de 2017):			
26.2.1.	Estudio del diseño eléctrico.		X	an mental production	
	Planos del diseño eléctrico.		Х		-

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195











Continuación de la Resolución No.

DE 20

1 7 5 5

Pág. No. 5 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

	Acta de responsabilidad suscrita por el especialista	X	
	Copia de la matrícula profesional vigente (no mayor a 60 días)	Х	
26.2.1.	Estaciones radioelectricas en espacio público adheridas al suelo:		
	Levantamiento de redes secas y húmedas con sus respectivos planes, en donde se evidencie que no existe interferencia entre las redes existentes y la red propuesta por el solicitante, y en caso de que existiera interferencia entre las redes, se deberá presentar la aprobación de modificación de las mismas expedida por la empresa de servicios públicos que corresponda.	, <b>X</b>	
26,2.2.	Copia de la Declaración de Conformidad de Emisión Radioeléctrica en los plazos establecidos en el artículo 2.2.2.5.2.3, del Decreto Nacional 1078 de 2015.		Х
ي الا	Lurídicos (Art. 26, numeral 25:3, del Decreto 397 de 2017):		
26.3.1.	Acreditación del registro TIC de que trata la Ley 1341 de 2009 como Froveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones o como permisatario de uso del Espectro Radioeléctrico, según sea el caso. En caso de que éste o aquel no sean de titularidad del interesado sino de un tercero, se debe acreditar sumariamente que ese tercero pretende instalar la Estación Radioeléctrica en el predio respectivo.		
26.3.2.	Copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso.	X	
	Copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos durante la construcción, instalación y operación de la estación radioeléctrica.	X	
V	Otrosi		
Art. 28	Pago correspondiente a la retribución económica del espacio público efectuado ante las autoridades administradoras del espacio público de conformidad con el artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017.	X	

- 15. Que la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S** en aplicación del artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017 corregido por el artículo 2º del Decreto Distrital 472 de 2017, acreditó a través de dos (2) comprobantes de consignación de fecha 03 de septiembre de 2018 el pago anticipado a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD-, por valor de *DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MDA/CTE (\$10.437.496.=)* por concepto de retribución económica por el uso del espacio público correspondiente a los cuatro (04) meses que restan del año 2018, de acuerdo con la liquidación establecida en el artículo cuarto del concepto de factibilidad No 2-2018-49989 de fecha 22 de agosto de 2018.
- 16. Que para la solicitud del permiso de instalación de la estación radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", a ubicarse en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), mediante radicado 1-2018-53004 del 12 de septiembre de 2018, la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S. aportó la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 7245 expedida por la Aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A. que incluye responsabilidad civil

Carrera 30 N 25 - 90 Código Postal 111311. Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info:: Linea 195













Continuación de la Resolución Nb.

DE 20

1755

Pág. No. 6 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

extracontractual derivada de la ejecución del permiso de instalación con un período de cobertura desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019 y la póliza de responsabilidad civil N° 1023 expedida por Chubb Seguros Colombia, con vigencia del 28 de noviembre de 2018 al 30 de junio de 2019, cuyos beneficiarios son la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, no obstante, dichas garantías deberán renovarse anualmente hasta la expiración de la vigencia del permiso de instalación o su renovación, según corresponda, obligación que recaerá en la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.

- 17. Que la sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S., presentó los estudios técnicos de suelos, cimentación, estructural del poste de 25.0 metros, estudio de anclajes, estudio estructural de soporte de equipos de forma subterránea, soportes elementos de mimetización para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", a ubicarse en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 86 (PARQUE METRO POLITANO SIMÓN BOLÍVAR), que acreditan el cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010. Así como las cartas de responsabilidad firmadas por los ingenieros civiles, con matrícula profesional y COPNIA vigente.
- 18. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos mediante memorando interno 3-2018-22083 del 24 de octubre 2018 solicitó a la Dirección de Taller del Espacio Público emitir concepto "(...) respecto de la exigencia de licencias de intervención y ocupación del espacio público para la instalación de este tipo de infraestructura a ubicarse de manera definitiva en el PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR.", el cual fue contestado a través del memorando interno No. 3-2018-22323 del 29 de octubre de 2018 determinando lo siguiente:

"En los términos establecidos en el decreto 1077 de 2015, "(...) 2.1 La construcción, rehabilitación, reparación, sustilución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. (...)", no corresponde con los tipos de Licencia de intervención cuyo estudio y aprobación está a cargo de este despacho.

Sin embargo, para cualquier propuesta de intervención sobre el Parque Metropolitano SIMON BOLIVAR es importante atender lo establecido por el Decreto 300 de 2003 en los siguientes términos:

"(...) ARTÍCULO 10º. COMITÉ DIRECTOR DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR

El Comité Director del Parque Metropolitano Simón Bolívar, creado mediante Decreto Ley 2229 de 1982, velará por el manejo integral del parque, así como por la pertinencia y uso de las

Garrera 30 N. 25 - 90 Codigo Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195











0 4 DIC. 2018.

Continuación de la Resolución No.

DE 20

755

Pág. No. 7 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

construcciones que se propongan, de acuerdo con los principios establecidos en el presente decreto.

ARTÍCULO 11º. OBLIGACIONES DEL IDRD

El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte velará por el mantenimiento, la sostenibilidad y la calidad del manejo de las actividades que se desarrollen en el parque. (...)".

En virtud de lo anterior, se concluye que es función del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD conforme a sus competencias, avalar la intervención y determinar las condiciones de la misma en el marco del instrumento de planeamiento correspondientes."

- 19. Que las estructuras para la provisión de redes de telecomunicaciones no constituyen una construcción convencional conforme el numeral 2°, Nacional 1077 de 2015 en consecuencia no requieren licencia urbanística de construcción en ninguna de sus modalidades, por tanto, la ejecución de obras en el Parque Simón Bolívar para la instalación y operación de este tipo de infraestructura no implican intervenciones de modificación, adición o restauración de alguna de las construcciones e instalaciones existentes y determinadas en el artículo 2° del Decreto Distrital 727 de 1999, así como, tampoco conlleva a realizar "(...) obras de urbanismo, paisajismo, arquitectura y ornamentación (...)", no obstante, en caso de considerarlo necesario podrá el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD- en el marco de sus funciones y competencias presentar ante el Comité Director del Parque Simón Bolívar la presente decisión y en virtud del principio de coordinación entre las autoridades contar con el apoyo de la Secretaría Distrital de Planeación.
- 20. Que en razón a que el permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público, bienes de uso público, bienes privados afectos al uso público y en bienes fiscales, tendrá una vigencia de cinco (5) años con posibilidad de renovación por términos iguales al inicialmente otorgado en sujeción a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, la retribución económica que se cause para el año 2019 y siguientes durante el término que reste de vigencia del permiso o su renovación, según corresponda, será liquidado por la entidad administradora del espacio público con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) definido para cada anualidad a efectos que el interesado realice su pago con el incremento medido en términos de SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Distrital 472 de 2017. El valor de la retribución económica será pagado en pesos colombianos y por disposición de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 456 de 2013 deberá pagarse de forma anticipada.
- 21. Que las características técnicas generales y la localización de la estación radioeléctrica *"BTA NEWSITE 129"*, corresponden a las siguientes:

Carrera 30 N. 25 - 90 Codigo Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195











Continuación de la Resolución No.

DE 20

1755

Pág. No. 8 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 - 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

NOMBRE DELA ISTAQÓN DTANOVS (TE 129		istacionis radioeléctricas en Espacio Público			MAJOER		
		LOCALIACON E CHARACACIÓN CELPROTECTO				Andrew Sala	
LOCALDACIÓN	CONCURRATE MANUFACTOR FOR CONCURRATE CONTRIBUTE CONTRIB						
DESA:	Registrerin		Spinsama grocementa	tipo managata de 25,00 metro	ragain de 25,00 metera de rétura listituida por e cayos do Comestra 637 mm si larantas del parque de demonspolitand		
Capationadius de la opposition	Sepun Bolivas, los equipas estama incluidos cas singia-menta al Carrier des gas se aliga cables de.			विकास करण करण करण हो जा है। जा है हुए उसे पूर्व करण है। विकास करण करण करण है जा है है है है जा है हुए उसे पूर्व करण है।			
Ortradei	AV K 68 (1° 53 – 86 (Parq ud blesspanistana Sanda (lajma)	Delinahia	×	Moral de Laureta	Rajo (1.7 Unidaden)		
(INCADOR CITA STRISON ON F	SPACIO PÚBLICO	20 The 20 Thomas 2	49	- France H			
Affician per medical							
A) interior (Parque, Mass	Purque Aletsapa (tare.						
SUSTEMACON PROCESSION			CAMACIERSTICAS TECNOCAS				
SATURE ADMINISTRACION OF STA	EIGH BEIG ISSE	Africa aprobable 25.60 Metros	A terra aurostocio SOP	25.00 Metes	Type de extractoris de elévación y material	Posto Autósópartado é acero galvanieste	
Mombre Perque Metropolismo	Smán Buttar	CARACTERISTICAS	CANTEAD	TIPO	PESO	DILBERSIÓN	
Hombre Pacque Zimal		Par actorps:	2	Frankin S penter	2	1	
Hambre Parque Vocatal		AntenaRF	12	Patrol	108	1.448 XG564 X 0.125	
Handre Pungar Rahilip		Antesta zdAV	N./A	n/a	el/A DVA		
Control of the Art of the State	SATONO COMMISTACIONA DEL ESACIÓ PÚBLICO (DUJ			цД	H/A	· WA	
Flaton y planton in JAcobs certifical a laterary	NIA	Animu Tésedor	ALK.	N/a	N/A	N/A	
Parentess pensionalism	NZK	Andoja (Untimentación a estrucutas deseparte	16	Pende Galentalizada 1914/14	160	130	
Act cle and once, who prentingsites y cases posterioles	N/A	Generalitation Association	ıt.	Para Varilia Geregodo (1/8	100 20		
Zajar baja de ta puentes periculares y	И/A	Estrumuen y Bernsetos de Manetitación	Þ	Swide	217 1.449 XQS64		
Separatis (Conta) o Idazak	H/A		.4	Astroias	1.54	0.28×0.1×0.39	
<b>DrujaViš</b>	N/A		1	Caja de Alamas	24	0.12 x 0.65 x 0.20	
STITUD LEARNES SHOOM DE CHACOPTIE CO (DUCE)		Ottos (Capital Capital Sisteman	1	Equépts de Commot de Fêtes	n	0.02 x 0.40 x 0.20	
Sys Baras	MA	do⊉iste	4	Tablera Deciration	Ω	0,48 x 0.225	
Laupamenti comació di bica (DADCF)	N/A		1	Madula da Cantral	25	0.53 X 0.50 X 0.05	
FITCH ADMISSING TO STACOFGE		3	Equipo de Fuerzo	64	0.13 x 0.50 x 0.65		
faunciatos de tes liferantes medes dal electro de transpor liferables dission.	N/A	OBSERVACIONES:					

Carrera 30 N. 25 90 Cédigo Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195











1.

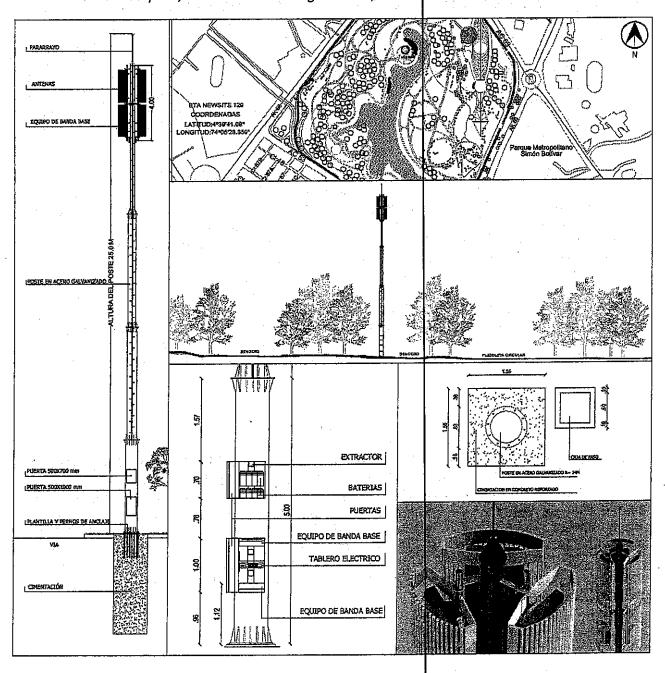
7.55

Pág. No. 9 de 15

Continuación de la Resolución No.

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

DE 20\_



Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info: Linea 195











n 4 DIC. 2618

1755

Continuación de la Resolución No.

DE 20\_\_

Pág. No. 10 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 - 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

- 22. Que con ocasión a la expedición de la Resolución No. 1959 del 21 de noviembre de 2017 "Por la cual se delegan unas secretaría Distrital de Plane ación.", fue delegado en el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, fue delegado en el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, la facultad de expedir los actos administrativos relacionados prórroga y estudio del recurso de reposición de las solicitudes de permisos de instalación de las estaciones radioeléctricas a ser utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., en los modifique, complemente o sustituya.
- 23. Que teniendo en cuenta, por una parte, lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1341 de 2009 conforme el cual las entidades del orden nacional y territorial "(...) promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)" e incentivarán "(...) la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país." y de país." y de país. " y de país. " y de país." y de país. " y de país. " y de país." y de país. " y d

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a favor de la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S identificada con el NIT 900.407.173-9 representada legalmente por, el señor RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.729.481 de Bogotá, el permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", en la zona del PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR determinada con las coordenadas LATITUD: 04º39'41.08" N, LONGITUD: 74º05'28.359" W, localidad de TEUSAQUILLO, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195











Continuación de la Resolución No.

DE 20

7 5 5 "

Pág. No. 11 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

PARAGRAFO: Hace parte del Permiso de Instalación aprobado el Plano Arquitectónico No. PLANO 1-1 "Planta, Alzado Poste y Cuadro de Áreas, Localización, Levantamiento Topográfico, Alzado Poste y Cuadro de Áreas, Diseño de Mimetización", 1 Plano "Secciones, Detalles, Especificaciones y Cantidades", Plano 1/2 "Poste Tubular Brindado de 25 m Tamo 1, Tramo 2 y Tramo 3", Plano GO-SM-01 "Soportes para mimetización 3 Sectores para Antenas", Plano 1-1 "Red baja tensión 6KVA Serie 4".

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de vigencia del presente permiso será de cinco (5) años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, el cual podrá renovarse por un término igual siempre que se mantengan las condiciones técnicas y urbanísticas consideradas para la expedición del permiso inicial y que el titular del permiso solicite la renovación dentro de los seis (6) meses anteriores a la expiración del término de su vigencia.

ARTICULO TERCERO: A través de la presente Resolución se determinan las siguientes obligaciones a cargo del titular del permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129" las cuales deben cumplir en su totalidad:

- 3.1. Instalar una placa metálica fijada a la estructura de elevación propuesta en el espacio público aquí mencionado que permita identificar la estación radioeléctrica por su nombre, número de resolución del permiso de instalación aprobado y el nombre del titular del permiso.
- 3.2. Implementar de manera inmediata la mimetización de la infraestructura y elementos de la Estación Radioeléctrica "BTA NEWSITE 129" cumpliendo con la propuesta de mimetización y camuflaje cuyo diseño se encuentra establecido en el Plano No. PLANO 1-1 "Planta, Alzado Poste y Cuadro de Áreas, Localización, Levantamiento Topográfico, Alzado Poste y Cuadro de Áreas, Diseño de Mimetización", una vez sean elecutadas las obras de instalación de este tipo de infraestructura
- 3.3. La entidad administradora del espacio público mediante Acta de Entrega establecerá las condiciones en que se encuentra el respectivo espacio público y realizará la entrega material del mismo a favor del titular del permiso, por el término de vigencia de la presente Resolución o su renovación, según corresponda. Recaerá en el titular del permiso la obligación de coordinar con la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD- la entrega material del espacio público.

Garrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5;8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195











1755

0 4 DIC. 2018

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 12 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 - 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

- 3.4. Realizar el pago por concepto de retribución económica por la localización e instalación de la estación radioeléctrica "BTA NEWSITE 129" a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD-, cuyo valor mensual corresponde a DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$2.609.374=) más el incremento que se causará a partir del primero de enero de cada anualidad con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que sea definido para cada anualidad. Para el año 2019 y siguientes, durante el término que reste de vigencia del permiso o su renovación, el valor de la retribución económica será liquidada e informada al titular del permiso por la entidad administradora del espacio público para que realice su pago con el incremento medido en términos de SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Distrital 472 de 2017. El valor de la retribución económica será pagado en pesos colombianos y por dispos ción de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 456 de 2013 deberá pagarse de forma anticipada.
- 3.5. El titular del permiso deberá supeditarse a los lineamientos técnicos para la acometida de redes que sean establecidos por el administrador del espacio público en la visita técnica prevista para tal efecto en cumplimiento de la normatividad vigente.
- 3.6. El titular del permiso del erá garantizar y ejecutar el mantenimiento de la zona intervenida del espacio público.
- 3.7. En los casos de intervención en zonas verdes, andenes, vías peatonales o vehiculares, o cualquier otro espacio público, el titular del permiso deberá restituirlo totalmente en condiciones técnicas y constructivas óptimas en cumplimiento de la normatividad vigente.
- **3.8.** La ubicación de estaciones radioeléctricas en el espacio público debe garantizar la uniformidad a nivel visual y material y en ningún caso puede obstaculizar la función principal de cada uno de los elementos de mobiliario urbano.
- 3.9. Los elementos distintos a las antenas deberán ser instalados bajo el nivel del piso o en el interior del elemento de mobiliario, de modo que no sean visibles desde el exterior. Los cableados entre la estación radio eléctrica y el elemento radiante deberán ser instalados en su interior, cumpliendo con la norma ividad vigente.
- 3.10. Se deberá cumplir en cualquier caso con las normas referentes a límites de campos electromagnéticos expedidas por la ANE.

Carrera 30 N. 25 - 90 Codigo Postal 1113 1 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co. Info.: Linea 195









CO-SC-CER259292

GP\_CFR25929



1755

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 13 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada (BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 Nº 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

- **3.11.** En todo caso se debe cumplir con lo establecido en la normatividad nacional y distrital en lo relacionado con emisiones de ruido y ruido ambiental.
- 3.12. La seguridad de los elementos que conforman la estación radioeléctrica en todo caso será responsabilidad del titular del permiso y deberá ser evaluada por él mismo en la factibilidad del estudio.
- **3.13.** Previamente a la instalación de la estación radioeléctrica será responsabilidad del titular del permiso tramitar las autorizaciones y/o permisos a que haya lugar, ante las autoridades distritales competentes y/o empresas prestadoras del servicio público respectivo en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 2°, artículo 26 del Decreto 397 de 2017.
- **3.14.** En el evento en que el monto de las garantías no resulte suficiente por cualquier causa, incluyendo eventos tales como que las mismas se hubiesen afectado con indemnizaciones precedentes o porque contemplen algún tipo de deducible, el titular del permiso no se liberará de la obligación de cubrir con su patrimonio el excedente ro cubierto por dichas pólizas. Los deducibles que se presenten por concepto de las recla naciones que se deriven de las pólizas serán asumidos en su totalidad por parte del titular del permiso.
- 3.15. Las garantías establecidas por el artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017 se renovarán automáticamente a su vencimiento hasta la expiración de la respectiva vigencia del permiso de instalación o su renovación, según corresponda, más tres (3) meses adicionales, plazo dentro del cual deberá acreditarse el retiro de la estación conforme el parágrafo 3°, artículo 35 del Decreto Distrital 397 de 2017 y, no podrán ser revocadas por el titular del permiso sin previa autorización de los beneficiarios. Para tales efectos, el titular del permiso de instalación tendrá diez (10) días calendario contados a partir de la renovación de las pólizas para radicar ante la Secretaría Distrital de Planeación y ante el Alcalde Local de Teusaquillo copias legibles de las mismas.
- 3.16. Allegar ante la Secretaría Distrital de Planeación dentro de un término no mayor a dos (2) años contados a partir de la puesta en operación de la estación radioeléctrica, el acto administrativo referente a la medición de exposición a campos electromagnéticos que emita la Agencia Nacional del Espectro en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 754 de 2016 y las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
- **3.17.** Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya, complemente o adicione.

Carrera/30 N, 25, 90 Codigo Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info: Linea 195











1755

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 14 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

Parágrafo: En todo caso, las entidades del Distrito quedarán libres de responsabilidad ante las situaciones que se puedan presentar por la instalación de las estaciones radioeléctricas.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 33 del Decreto Distrital 397 de 2017 y en concordancia con el Parágrafo 3°, artículo 43 *Ibidem*, los siguientes constituirán CONDICIÓN RESOLUTORIA de la presente Resolución, caso en el cual, corresponde al titular del presente permiso retirar la infraestructura dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del hecho:

- **4.1.** El incumplimiento por parte del titular del permiso de instalación de las obligaciones definidas en el Artículo Tercero de la presente Resolución.
- 4.2. En el caso de estaciones ubicadas en bienes fiscales, bienes de uso público o bienes afectos al uso público, el incumplimiento de las condiciones aprobadas en el permiso otorgado por la Secretaria Distrital de Planeación o en las condiciones establecidas en el instrumento de retribución económica respectivo dará lugar a la condición resolutoria del permiso, terminación del vínculo generado por la firma del instrumento de retribución económica y al retiro de la o las antenas y/o estaciones radioeléctricas correspondientes.
- **4.3.** Por interés público cuando se verifique la necesidad, entre otras, de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos sobre el sitio en el cual se encuentre localizada la estación radioeléctrica.
- 4.4. Cuando la condición resolutoria del permiso ocurra, entre otros, por la necesidad de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos, la entidad encargada de la ejecución del proyecto de infraestructura respectiva buscará las alternativas técnicas para garantizar la prestación del servicio público de TIC que se provea por medio de la estación radioeléctrica instalada.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S., o su Apoderada en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), indicándoles que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles

Garrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co info.: Linea 195











7 5 5

0 4 DIC. 2018

Continuación de la Resolución No.

DE 20

Pág. No. 15 de 15

"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada "BTA NEWSITE 129", ubicada en la AVENIDA CARRERA 68 N° 53 – 86 (PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR), Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado ESPACIO PÚBLICO.".

siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Parques del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD-, entidad administradora del espacio público al que hace mención esta Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al Alcalde Local de TEUSAQUILLO, para realizar en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control urbano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Distrital 397 de 2017 en concordancia con el numeral 6°, artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá-.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, link <a href="http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformaciónEnLinea/Notificaciones">http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformaciónEnLinea/Notificaciones</a>, sobre la aprobación del presente permiso de instalación en ESPACIO PÚBLICO en cumplimiento del deber de información contenido en el artículo 39 del Decreto Distrital 397 de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUE	SE Y CÚMPLASE	0 4 DIC. 2018
Dado en Bogotá, D.C., a los( ) días del mes de _	de dos mil	_(20).

VERONICA ARDILA VERNAZA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

Revisó: Ingeniero Eduardo Nates Morón – Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos Revisó: Abogada Sandra Patricia Fonseca Avella – Subsecretaria Planeación Territorial Proyecto: Arquitecta Xiomara Abreo Estevez – Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos Públicos Revisión Técnica: Ingeniero Felipe Gómez Bolívar–Profesional Especializado Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos Revisión Jurídica: Abogada Leydi Yurani Arévalo Delgado – Contratista Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

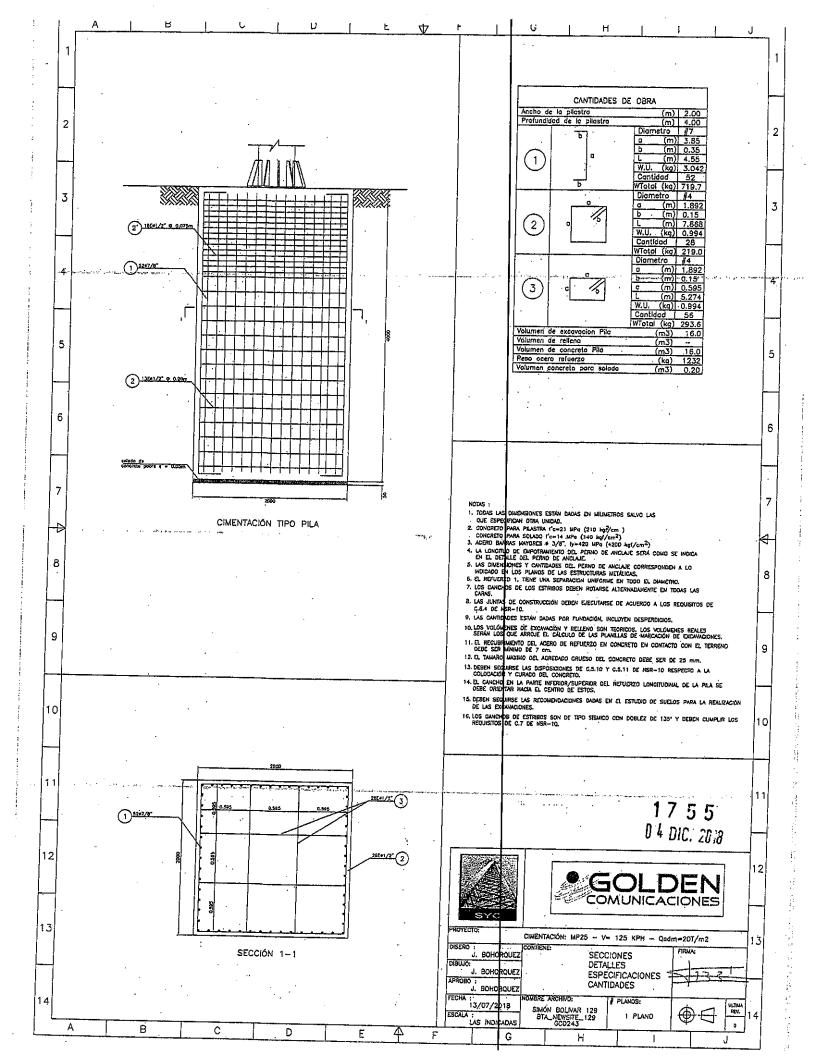
Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.:Linea 195

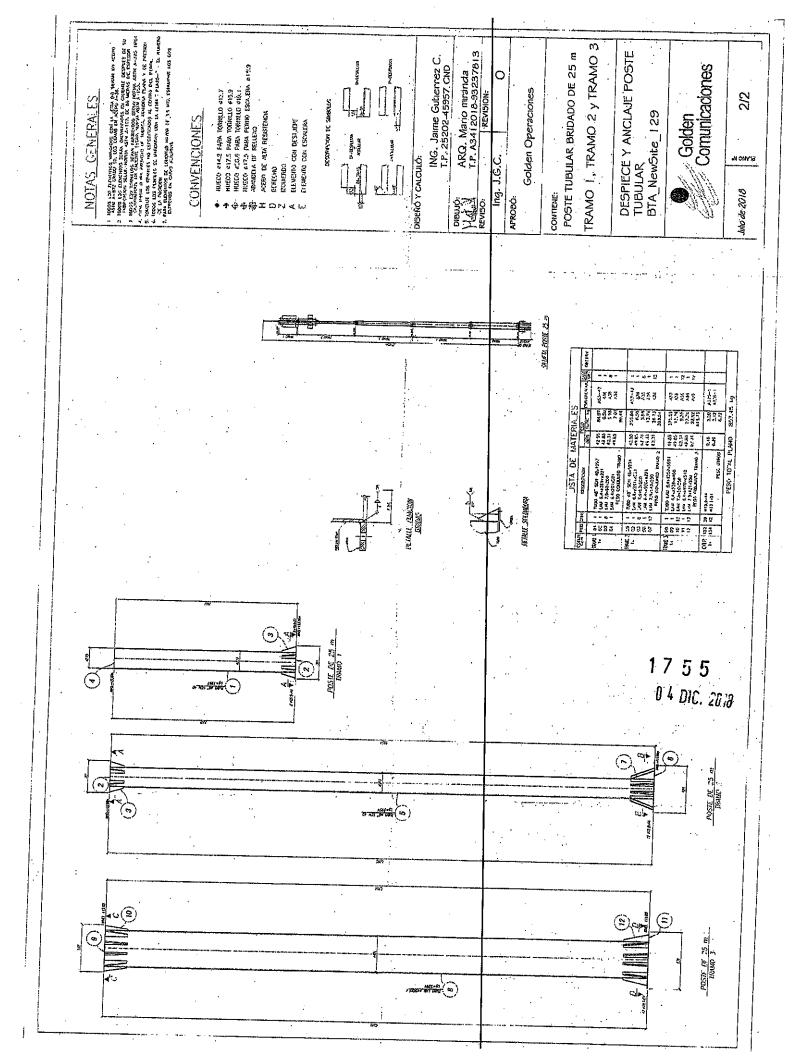


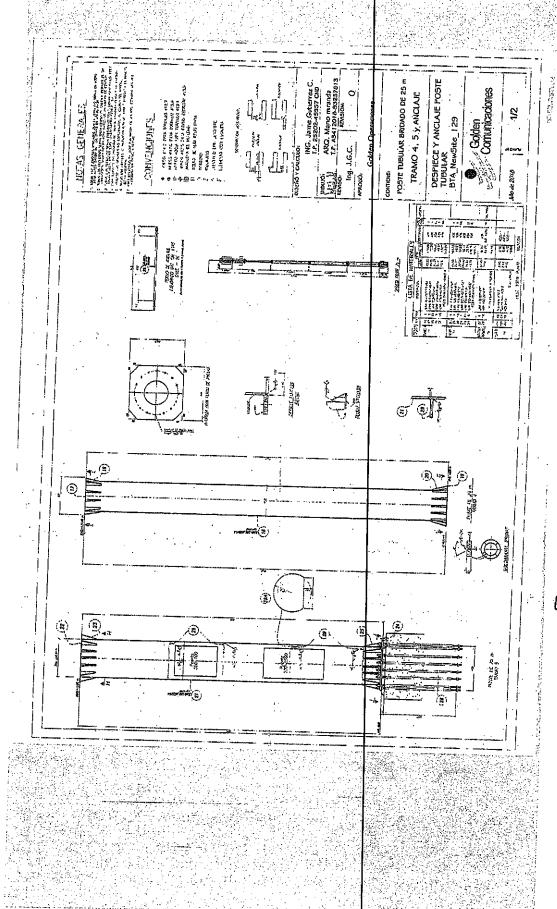












1755 04 DIC. 2878

